

SE APRUEBA EL TRATADO ENTRE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE, SOBRE TRANSFERENCIA DE PERSONAS CONDENDAS. LEY N° 2272 LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2001

JORGE QUIROGA RAMIREZ PRESW ENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: **EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1°.-** De conformidad con el Artículo 59°, atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el "Tratado entre la República de Bolivia y la República de Chile, sobre Transferencia de Personas Condenadas". Remítase al Poder Ejecutivo para fines Constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil un años. Fdo. H Enrique Toro Tejada, Luís Angel Vásquez Villamor, Rubén Poma Rojas, Félix Alanoca Gonzáles, Magín Roque Humerez, Juan Huanca Colque. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de dos mil un años. FDO. **JORGE QUIROGA RAMIREZ**, Gustavo Fernández Saavedra, José Luís Lupo Flores, Leopoldo Fernández Ferreira, Mario Serrate Ruíz.